ANÁLISIS DE LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en la Invitación Pública No. 009 de 2026 y dentro del término otorgado para la subsanación de los requisitos habilitantes y la presentación de explicaciones frente a las observaciones formuladas en el Acta No. 001 de 2026, el Comité Evaluador procedió a analizar integralmente la documentación allegada por los proponentes **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S., SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S. y M.S INGENIERIA S.A.S.,** con el fin de establecer si las observaciones efectuadas durante la evaluación preliminar fueron debidamente atendidas.

El análisis comprendió la verificación de los documentos aportados para subsanar los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico, así como el estudio de las explicaciones presentadas respecto de la viabilidad económica de las ofertas, cuando estas fueron requeridas por la Entidad, de conformidad con lo previsto en la Nota 2 del numeral 14 de la Invitación Pública No. 009 de 2026 y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para el análisis de las explicaciones relacionadas con el valor ofertado, el Comité Evaluador tuvo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso fue determinado con fundamento en el estudio de mercado elaborado durante la etapa precontractual, así como los criterios orientadores contenidos en la **Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas** expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, entendiendo que dicho instrumento constituye un referente técnico para el análisis de la razonabilidad de las ofertas, sin sustituir las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el Comité Evaluador verificó, respecto de cada uno de los requerimientos formulados, si la documentación y las explicaciones allegadas por los proponentes permitían superar las observaciones consignadas en el Acta No. 001 de 2026, determinando el cumplimiento o no de los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. 009 de 2026 y, en consecuencia, la continuidad de las propuestas dentro del proceso de selección.

1.1. GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S NIT 901.890.823-0

En atención al requerimiento efectuado mediante el Acta No. 001 del 13 de agosto de 2026, el proponente GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S. allegó, dentro del término establecido, escrito de respuesta acompañado de un expediente técnico, financiero, jurídico y operativo, mediante el cual expone las razones que sustentan el valor ofertado y aporta los soportes documentales encaminados a demostrar la viabilidad económica de su propuesta.

El Comité Evaluador procedió a revisar integralmente la documentación presentada, verificando que el proponente explicó la metodología utilizada para la estructuración de su oferta, indicando que los precios unitarios fueron determinados a partir de un factor comercial uniforme aplicado a los valores de referencia, manteniendo las cantidades de obra, el porcentaje de A.I.U. previsto en la Invitación Pública y la liquidación del IVA conforme a la normativa vigente. Igualmente, aportó el análisis detallado de los precios unitarios, estudios de costos, cronograma de ejecución, flujo de caja, estados financieros, capacidad operativa, inventario de equipos y herramientas, así como los demás soportes destinados a demostrar la sostenibilidad técnica y financiera de la oferta.

Así mismo, el Comité verificó que el proponente sustentó que el menor valor de la oferta obedece, entre otros aspectos, a economías de escala, disponibilidad de personal y equipos propios, compras de materiales con descuentos comerciales, capacidad financiera suficiente para ejecutar el contrato sin acudir a financiación externa y experiencia reciente en la ejecución de contratos de naturaleza similar, circunstancias que fueron respaldadas con la documentación aportada.

Del análisis conjunto de las explicaciones y de los soportes allegados, el Comité Evaluador concluye que el proponente acreditó de manera suficiente la viabilidad técnica, económica y financiera de la oferta presentada, sin que se evidencie que el precio ofertado comprometa el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de las obras, el suministro de materiales, la mano de obra, el cumplimiento de las especificaciones técnicas o las demás obligaciones derivadas del contrato.

En consecuencia, las explicaciones presentadas desvirtúan la presunción de un valor artificialmente bajo y permiten concluir que la propuesta económica corresponde a una oferta seria, viable y sustentada, razón por la cual el proponente GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S. CUMPLE con el requerimiento efectuado mediante el Acta No. 001 del 13 de agosto de 2026, continuando en el proceso de evaluación de la Invitación Pública No. 009 de 2026.

1.2. SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S. NIT. 901614653-3

En atención al requerimiento efectuado mediante el Acta No. 001 de 2026, el proponente SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S. presentó oportunamente escrito de respuesta, mediante el cual expuso las razones técnicas, económicas y financieras que sustentan el valor de su oferta, con el propósito de demostrar que la misma no corresponde a un precio artificialmente bajo. Como soporte de su justificación, anexó los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU) de los ítems representativos de la propuesta económica.

El Comité Evaluador efectuó el análisis integral de la información allegada, verificando que el proponente explicó que el valor ofertado obedece a una adecuada planeación de costos, una estructura administrativa eficiente, relaciones comerciales permanentes con proveedores que le permiten acceder a descuentos y mejores condiciones de compra, disponibilidad de personal técnico y operativo en el departamento del Magdalena y experiencia en la ejecución de contratos de mantenimiento y adecuación de infraestructura. Igualmente, manifestó que cada uno de los precios unitarios fue elaborado con base en sus respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), considerando materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, administración, imprevistos y utilidad, garantizando la cobertura de los costos necesarios para la ejecución del contrato.

Así mismo, el Comité verificó que los Análisis de Precios Unitarios aportados contienen la discriminación de los costos directos e indirectos de los ítems evaluados, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, administración, imprevistos, utilidad e IVA sobre la utilidad, evidenciando la metodología utilizada para la conformación de los precios ofertados y permitiendo establecer la razonabilidad de los valores presentados.

Como resultado del análisis efectuado, el Comité Evaluador concluye que las explicaciones y soportes allegados acreditan la viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta, sin evidenciarse que el valor ofertado comprometa el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de las obras, los plazos de ejecución o las demás obligaciones derivadas del eventual contrato.

En consecuencia, las explicaciones presentadas desvirtúan la presunción de un posible precio artificialmente bajo, razón por la cual el Comité Evaluador determina que el proponente SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S. CUMPLE con el requerimiento formulado mediante el Acta No. 001 de 2026 y, en consecuencia, su propuesta continúa dentro del proceso de evaluación de la Invitación Pública No. 009 de 2026.

1.2.1. En atención al requerimiento formulado mediante el Acta No. 001 de 2026, el proponente **SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.** allegó oportunamente el Certificado de existencia y representación legal, documento exigido en la Invitación Pública No. 009 de 2026.

El Comité Evaluador verificó que el documento fue aportado dentro del término establecido para subsanar los requisitos habilitantes y cumple con las condiciones exigidas por la Entidad, superando la observación formulada durante la evaluación jurídica inicial.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que el proponente **SUBSANÓ** el requisito requerido y, por tanto, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en la Invitación Pública No. 009 de 2026.

1.3. MS INGIENERIA S.A.S - NIT. 901.056.809 -0

En atención al requerimiento efectuado mediante el Acta No. 001 de 2026, el proponente MS INGIENERIA S.A.S., identificado con NIT. 901.056.809 -0, presentó oportunamente el Formato N°3 como lo señala el numeral 13.3.1 de la IP 009 de 2026, igualmente se evidencia que el proponente aporto según requerimiento efectuado en el Acta No. 001 de 2026 el Formato No. 1 – Carta de Disponibilidad suscrita debidamente por su representante legal, el Comité Evaluador constató que quedó superada la inconsistencia formal advertida durante la evaluación inicial, sin que ello implicara modificación del contenido sustancial de la oferta ni del compromiso asumido por el proponente respecto del personal requerido para la ejecución del contrato, de igual manera como requerimiento de la evaluación jurídica, allegó dentro de su oportunidad Formato Beneficiario de Cuenta debidamente diligenciado.

Como resultado y en consecuencia el Comité Evaluador concluye que los documentos y soportes aportados acreditan la viabilidad técnica y jurídica de la oferta presentada, razón por la cual el Comité Evaluador determina que el proponente MS INGIENERIA S.A.S., identificado con NIT. 901.056.809 -0 **CUMPLE** con los requerimientos formulados mediante el Acta No. 001 de 2026 y, en consecuencia, su propuesta continúa dentro del proceso de evaluación de la Invitación Pública No. 009 de 2026.

CONCLUSIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Con fundamento en la revisión de las propuestas presentadas dentro de la Invitación Pública No. 009 de 2026, el análisis de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico, así como de las subsanaciones allegadas dentro del término establecido para ello, el Comité Evaluador concluye lo siguiente:

Proponente	Valor de la oferta	Resultado evaluación
GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S.	$ 24.375.001	HABILITADO
SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.	$ 26.663.626	HABILITADO
MS INGIENERIA S.A.S	$ 30.001.624	HABILITADO
EDUARDO DE LA CRUZ MOZO SOCARRAS.	$ 33.632.447	NO HABILITADO

El Comité Evaluador verificó que los proponentes **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S., SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S. y MS INGIENERIA S.A.S.** acreditaron el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública No. 009 de 2026 y, en los casos en que fueron requeridos, presentaron oportunamente las subsanaciones, explicaciones y documentos solicitados, las cuales fueron analizadas y aceptados por el Comité Evaluador.

En cuanto al proponente **EDUARDO DE LA CRUZ MOZO SOCARRAS** se evidencia que el mismo no allegó la documentación correspondiente como se indicaba en el Acta No. 001 de 2026, con el fin de efectuar la verificación jurídica respectiva, por lo cual no cumple con el

requisito técnico establecido en el numeral 14.1 de la Invitación Pública No. 009 de 2026 y, en consecuencia, su propuesta **no resulta habilitada** para continuar en el proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 14 de la Invitación Pública No. 009 de 2026, el Comité Evaluador verificó las ofertas económicas en orden ascendente de valor, estableciendo que la propuesta presentada por **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S.**, correspondiente al menor valor ofertado, satisface las condiciones previstas en la Invitación Pública, se encuentra en condiciones de mercado, cumple las exigencias técnicas de la Entidad y acredita la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos exigidos para el proceso de selección.

En consecuencia, el Comité Evaluador **recomienda al ordenador del gasto adjudicar la Invitación Pública No. 009 de 2026 al proponente GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S.**, identificado con NIT 901890823-0, por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ÚN PESOS M/CTE ($24.375.001.00)**, por ser la oferta de **menor valor económico**, encontrarse en condiciones de mercado, satisfacer las necesidades técnicas de la Entidad y cumplir la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. 009 de 2026.

Nombre	Cargo	Firma
INTEGRANTE COMITÉ - JURÍDICO		
ANGELICA MARIA CALDERON CARDENAS	Profesional Universitario 3020-01	
INTEGRANTE COMITÉ -TÉCNICO		
ARNALDO CESAR COSTA ANGARITA	Profesional Universitario 3020-01	
INTEGRANTE COMITÉ - ECONÓMICO		
BORIS FERMIN HERNANDEZ MENDOZA	Profesional Universitario 3020-01	En capacitación en la ciudad de Bogotá.